

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE TRAGSA UBICADAS EN EL T.M DE ILLESCAS (TOLEDO)

Referencia: TSA 72774

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con la tramitación de este expediente se pretenden cubrir las necesidades de limpieza de las instalaciones del parque de maquinaria de TRAGSA ubicadas en el término municipal de Illescas (Toledo). La presente licitación se tramita en un único lote con el Código CPV: 90919200 Servicios de limpieza de oficinas.

Anteriormente se tramitó la licitación con referencia TSA 71968 para el mismo objeto de contratación. Dicha licitación, fue declarado desierto al no considerarse válidas ninguna de las ofertas presentadas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha estimado el número de horas de servicio de limpieza durante los doce meses de vigencia del contrato, considerando el número de horas requeridas en el taller, valoradas a los precios unitarios. Los precios unitarios aplicados se corresponden con los fijados en el Convenio Colectivo aplicable a la limpieza de edificios y locales de la provincia de Toledo.

Los precios unitarios contemplan el gasto correspondiente al personal, gastos generales y costes indirectos, los gastos de personal considerados se corresponden con los fijados en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Limpieza actualmente vigente. El cálculo del coste horario se ha obtenido de la siguiente forma:

Dado que la vigencia del actual convenio finaliza en diciembre de 2021 y no existe un convenio firmado para la anualidad de 2022, se toman como base los importes del convenio vigente en 2021 con un incremento estimado del 3%.

CATEGORÍA LIMPIADORA ANUALIDAD 2022

	Mensual	Anual
Salario	999,40	11.992,81
Antigüedad		479,71
Gratificaciones		2.957,13
Plus de convenio		569,20
Importe total		15.998,85
Horas anuales		1.754,00
Precio unitario hora		9,12

El importe total obtenido considera únicamente el coste de los salarios a abonar a los trabajadores, se ha considerado un 35% de costes sociales para la empresa siendo el coste total anual de la categoría de limpiadora de 21.598,45€.

Coste salario anual según convenio	14.972,02 €
Seguros sociales (34%)	5.599,60 €
Importe total costes	21.598,45 €

Por lo que el coste unitario hora de los salarios incluyendo los costes sociales para la categoría de Limpiador/a arroja un precio unitario de 12,31 €/hora (obtenido como 21.599,60 € / 1.754,00 horas anuales).

El servicio a prestar en el año incluye un total de horas mensuales distribuidas según tabla, el cálculo corresponde de la siguiente manera:

- La jornada mínima exigida es de 15 horas semanales presenciales distribuidas en 3 horas diarias de lunes a viernes.

Taller	Nº horas	Precio unitario €/h	Importe total
Horas Limpiador/a (Planta baja)	56	12,31	689,36
Horas Limpiador/a (Primera planta)	4	12,31	49,24
Total Limpiador/a	60	12,31	738,60
Total importe mensual			738,60

Por lo que el coste de los salarios incluyendo los costes sociales arroja un precio unitario de 738,60€/mes. Este precio unitario se ve incrementado por un 4,00% de costes indirectos, un 15,00% de gastos generales y un 6,00% de beneficio industrial para llegar al precio unitario establecido en la licitación de 923,25€ / mes.

Precio unitario mes		738,60 €
Costes indirectos	4,00%	29,54 €
Gastos generales	15,00%	110,79 €
Beneficio industrial	6,00%	44,32 €
<i>Precio unitario licitación</i>		923,25 €

A continuación, se indican las mediciones de las unidades a contratar y sus precios unitarios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº. Ud	Ud	CONCEPTO	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
12	mes	Servicio de limpieza de las oficinas de la planta baja (con una superficie de 362 m²) ubicadas en el Parque de Maquinaria en Illescas (Toledo), según condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.	861,70	10.340,40
12	mes	Servicio de limpieza de las oficinas de la planta primera (con una superficie de 436 m²) ubicadas en el Parque de Maquinaria en Illescas (Toledo), según condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.	61,55	738,60
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)				11.079,00
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)				2.326,59
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)				13.405,59

En la estimación del presupuesto se han tenido en cuenta las posibles subidas por elevación de salarios de acuerdo con el convenio, estimando una subida del 3% para la anualidad de 2022.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (22.158,00€)**, **IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, contemplándose una prórroga de un año del servicio y no existiendo modificaciones previstas.

VALOR ESTIMADO CONTRATO AÑO INICIAL (IVA EXCLUIDO)	11.079,00 €
PRÓRROGA PREVISTA UN AÑO (IVA EXCLUIDO)	11.079,00 €
MODIFICACIONES PREVISTAS	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)	22.158,00 €

El método de cálculo del valor estimado del contrato se ha obtenido sumando al importe del presupuesto base de licitación el importe de las prórrogas previstas en el pliego, que son las que se corresponden con el siguiente cálculo:

Importe de la prórroga = (Duración prórroga/duración inicial del contrato) x Presupuesto base de licitación

$$\text{Importe prórroga} = (12 \text{ meses} / 12 \text{ meses}) \times 11.079,00\text{€} = 11.079,00\text{€}$$

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

El licitador deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del Grupo U (Servicios Generales) Subgrupo 1 (Servicios de limpieza), Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación

- b. En caso de no encontrarse clasificados, deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación.
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando el volumen anual de negocios, en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 y 2020), por importe igual o superior a VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €).

Solvencia técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que ha realizado servicios de naturaleza similar en los últimos tres años a los que constituyen el objeto del contrato (mismo CPV) por el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €). Junto con esa declaración se incluirá una relación de los servicios o trabajos realizados indicando fecha de prestación del servicio, importe y destinatario público o privado de los mismos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

5.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio (80%):** Se otorgarán **ochenta (80) puntos** a la oferta más económica para cada lote, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

5.1.2. Criterios cualitativos

5.1.2.1. Criterios ambientales

- **Manual de buenas prácticas ambientales (5%):** Se atribuirán cinco (5) puntos al licitante que disponga de un Manual de Buenas Prácticas Ambientales, para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa deberá aportar la declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa junto con el índice de dicho manual. Las empresas que no dispongan de dicho manual o no aporten la documentación exigida con la oferta, recibirán cero puntos.
- **Condiciones medioambientales de los productos utilizados (5%):** Se valorará la aportación al servicio de productos de limpieza con etiqueta ecológica tipo I como la Etiqueta Ecológica Europea o equivalente, asignando un punto (1 punto) por cada producto ofertado que cuente con este distintivo, hasta un máximo de cinco (5) puntos, mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.

5.1.2.2. Criterios sociales

- **Subcontratación de prestaciones con un centro especial de empleo o empresa de inserción (7%):** se otorgará hasta un máximo de siete (7) puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar parte de las prestaciones del contrato con un Centro Especial de Empleo o una empresa de inserción legalmente constituidas y registradas. Se otorgará un punto por cada dos puntos porcentuales del presupuesto ofertado que el licitador se comprometa a subcontratar con una de las empresas referidas, hasta un máximo de siete puntos. En el caso de que el licitador sea un centro especial de empleo o una empresa de inserción dedicado a la actividad objeto del contrato, se considerará cumplida esta obligación obteniendo la máxima puntuación. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa deberá aportar un compromiso de subcontratación de parte de las prestaciones, suministros y servicios auxiliares del contrato con un centro especial de empleo o empresa de inserción. En la propuesta se deberá adjuntar una declaración indicando el tipo de empresa, las partes del contrato, compras u otros aspectos que se tiene previsto subcontratar, así como el porcentaje que supone esta subcontratación sobre el presupuesto ofertado.

TRAGSA comprobará el cumplimiento de este requisito durante la ejecución del contrato. En el caso de que el pago de la prestación se realice de forma periódica, se adjuntará con la factura del contratista, las facturas justificativas de las prestaciones subcontratadas. En el caso de que el pago sea único la documentación anterior se aportará al órgano de contratación junto con la factura del contratista. Una vez aportada la documentación, y antes dar la conformidad a la factura correspondiente, el responsable del contrato certificará el cumplimiento de esta obligación.

- **Medidas de acción positiva para la igualdad de género (3%):** se atribuirán tres (3) puntos a aquellos licitadores que dispongan de un plan de igualdad o que cuenten con el distintivo "Igualdad en la empresa" otorgado por el Ministerio de Igualdad. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa deberá presentar una declaración responsable junto con el índice del Plan de Igualdad o certificado expedido por la autoridad administrativa del distintivo. Las empresas que no dispongan de este plan no recibirán puntuación con arreglo a este criterio. Tampoco obtendrán puntuación las empresas que no aporten la documentación exigida.

Para la valoración del servicio se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que las ofertas se valorarán teniendo en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se emplea, por un lado, una fórmula proporcional para evaluar el criterio económico y por otro se valoran criterios cualitativos del servicio, teniéndose en consideración tanto criterios ambientales como criterios sociales. En lo que respecta a los criterios ambientales, se valora que las empresas dispongan de un Manual de Buenas Prácticas Ambientales, así como el empleo de productos de limpieza con etiqueta ecológica tipo I como la Etiqueta Ecológica Europea. Así mismo, se tienen en cuenta aspectos sociales del contrato, valorándose la prestación del servicio por parte de Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción y el que las empresas dispongan de un plan de igualdad en la empresa.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la prestación del servicio se tienen en cuenta consideraciones de tipo social, según establece el artículo 202.2 de la LCSP, la empresa prestataria deberá dar cumplimiento al Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de la provincia de Ciudad Real vigente.
- Con el fin de dar cumplimiento a las consideraciones medioambientales se exigirá que toda la documentación que el proveedor deba aportar durante la ejecución del contrato se realice de manera electrónica para evitar el consumo de papel.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tragsa no dispone actualmente de medios para llevar a cabo la prestación del servicio de limpieza.

27 de abril de 2022